Número: 304 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)". - - - -

CUANTIA: S/. 5'200.000,oo. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, martes catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto del cantón, comparece el señor DOCTOR HENRY RAAD ANTON, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de la Compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)"; el compareciente, a quien de conocer doy fé, se declara capaz para obligarse y contratar. Bien instruído en el objeto y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que concurre con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

M I N U T A: S E Ñ O R N O T A R I O:

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima, que se otorga de conformidad con las

~~cláusulas siguientes:~~ - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTE:

Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor doctor Henry Raad - Antón, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el - dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, y según consta de su nombramiento inscrito; copia de lo cual se agrega a la presente escritura. - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

a) Mediante escritura otorgada el dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario Público señor don José María Montalván, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del mismo año por orden del señor Juez Tercero Provincial del Guayas, se - constituyó la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)" (antes Predios etcétera Construcciones), con un capital de - Trescientos mil sucres ; - - - - - - - - - - -

b) Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital a Un millón de sucres, cambiando su denomi-

MANUEL MEDINA CASTRO
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
Notario Sexto

3

nación anterior por la de "Predios y Comercio C.A. (P. Y. C. C. A), conforme consta de la escritura pública que autorizó el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis y se inscribió en el Registro Mercantil el día veinticuatro de enero del mismo año, por disposición del señor Juez Cuarto Provincial del Guayas; -

c) La compañía bajo su denominación social de "Predios y Comercio C.A. (P.Y.C.C.A.)" aumentó su capital social a Dos Millones de sucres, y reformó sus estatutos en los artículos pertinentes, conforme aparece de la escritura pública autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma con fecha diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de septiembre del mismo año, en atención al mandato judicial emitido por el señor Juez Quinto Provincial del Guayas; - - - - - - - - - - - - -

d) Mediante escritura pública extendida en el protocolo del doctor Carlos Quiñonez Velásquez el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciocho de octubre del mismo año, la compañía volvió a reformar sus estatutos sociales, cambiando la de

nominación anterior de "Predios y Comercio C.A. (P.Y.C.C.A.)" por la de "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)", que ostenta actualmente;-

e) Mediante escritura pública extendida en el protocolo del doctor Jorge Maldonado Rennella, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumentó su capital a cuatro millones ochocientos mil sucres, realizando además la reforma y codificación integral de sus estatutos sociales; y, -

f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de votos resolvió lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - -

Uno) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por cincuenta años más, de tal forma - que el plazo sea de cien años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la - compañía; -

Dos) Establecer el capital autorizado por la - compañía en veinte millones de sucres; - - - - --

Tres) Aumentar el capital suscrito en Cinco millones doscientos mil sucres más, aceptando la suscripción y forma de pago del referido aumen

to de capital; y, -

Cuatro) La reforma de los artículos tres y cinco de los estatutos sociales, que tratan del plazo de duración de la compañía y del capital, respectivamente, todo lo cual consta del Acta de Junta General Extraordinaria cuya copia se agrega para que forme parte integrante de la presente escritura. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

T E R C E R A: D E C L A R A C I O N E S .-

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Presidente de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (PRECONSA)", declaro prorrogado el plazo de duración de la sociedad en cincuenta años más; por consiguiente, el plazo de duración de la compañía será de cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la compañía; así como también declaro establecido en Veinte millones de sucres el capital autorizado de la compañía, y además aumentado el capital suscrito de la misma en Cinco millones doscientos mil sucres más, mediante la suscripción y pago de cinco mil doscientas nuevas acciones de Un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Finalmente, declaro reformados los artículos tres y cinco de los Estatutos Sociales en los términos constantes en el Acta de Junta General

/3

Extraordinaria de Accionistas que acompaño para que sea insertada como documento habilitante. -

Las cinco mil doscientas acciones derivadas del aumento de capital están íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas: José Antón Díaz, José Antón Bucaram, Henry Raad Antón y Roberto Hanze Salem, mediante compensación de crédito contra la cuenta "Cuentas por Pagar", es decir que el capital suscrito actual sería de Diez millones de sucres; la intervención de los señores accionistas en el aumento de capital mediante compensación de crédito, sería de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - -

Uno.- El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo UN MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO acciones de Un mil sucres cada una, pagándolas en su totalidad, mediante compensación de crédito contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que a su favor mantiene la compañía; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dos.- El señor ingeniero José Antón Bucaram, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo UN MIL CUARENTA Y SEIS acciones de Un mil sucres cada una, pagándolas en su totalidad mediante compensación de crédito contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que a su favor mantiene la compañía; - - - - - - - - - - - - - -

Tres.- El señor doctor Henry Raad Antón, por sus

DR. MANUEL MEDINA CASTRO
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
Notario Sexto

5

Guayaquil, 25 de Mayo de 1992

Señor Ingeniero
ROBERTO BITAR MAHUAD
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente informar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " ANALITICA CIA. LTDA. ", en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como

G E R E N T E

de la Compañía, por el periodo de CINCO (5) años, según consta de los Estatutos Sociales de la misma, otorgados en Escritura Pública el 17 de marzo de 1982, ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Mayo de 1982 por lo cual se constituye Usted en Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, ya sea actuando conjunta o separadamente con el Presidente, lo cual se encuentra establecido en el articulo correspondiente de los referidos estatutos.

Sírvase dar su aceptación a continuación del presente nombramiento y proceda a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de este Cantón.

Muy atentamente,

DR. HENRY RAAD ANTON
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este acto
S/ 10.000

Acepto el cargo, Guayaquil, 25 de Mayo de 1992

ING. ROBERTO BITAR MAHUAD

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de ANALITICA CIA.LTDA., a foja 15.207 , número 5.558 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.233 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMOR
Registrador Mercantil del Cantón Guaya

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAñIA "PREDIOS Y CONTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)", CELEBRADA EL 2 DE ENERO DE 1995.----------

6

En la ciudad de Guayaquil, Repùblica del Ecuador, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el local social de la compañia "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)", ubicado en el inmueble signado con el nùmero 1.205 de la calle Boyacà intersecciòn con la Avenida Nueve de Octubre, se reuniò la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañia, al tenor de lo establecido en el articulo 280 de la Ley de Compañias, y con la concurrencia de los siguientes accionistas, señores: **JOSE ANTON DIAZ,** propietario de **OCHOCIENTAS CINCUENTA (850)** acciones de la Serie "A", de Un Mil 00/100 Sucres cada una; **ING.JOSE ANTON BUCARAM,** propietario de **VEINTE Y CINCO (25)** acciones de la Serie "B", de Diez Mil 00/100 Sucres cada una; **MARIA ELENA ANTON DE HANZE,** propietaria de **VEINTE (20)** acciones de la Serie "B", de Diez Mil 00/100 Sucres cada una; **JANET ANTON DE HANZE,** propietaria de **VEINTE (20)** acciones de la Serie "B", de Diez Mil 00/100 Sucres cada una; **DR. ROBERTO HANZE SALEM,** propietario de **VEINTE (20)** acciones de la Serie "B", de Diez Mil 00/100 Sucres cada una; **DR. HENRY RAAD ANTON,** propietario de **CIENTO CINCUENTA (150)** acciones de la Serie "A" de Un Mil 00/100 Sucres cada una, de **QUINCE (15)** acciones de la Serie "B", de Diez Mil 00/100 Sucres cada una, y, **DIECISIETE (17)** acciones de la Serie "C", de Veinte Mil 00/100 Sucres cada una; y la Compañia **"UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.",** debidamente representada por el doctor Henry Raad Antòn, propietaria de **CIENTO VEINTE Y TRES (123)** acciones de la Serie "C", de Veinte Mil 00/100 Sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas; y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.----------

Actùa en la Presidencia su titular, doctor Henry Raad Antòn, y en la Secretaria el Gerente doctor Josè Hanze Salem. Una vez que se ha formulado la lista de asistentes y constatado el quorum reglamentario con la asistencia de todos los accionistas de la compañia, se da por instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, la que tiene por objeto:----

1- Pròrroga del plazo de duraciòn de la compañia, y por consiguiente, pròrroga del contrato social.
2- Establecer el capital autorizado de la compañia.
3- Aumento del capital suscrito de la compañia, forma de pago y suscripciòn de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital; y,
4- Reforma de los articulos tres y cinco de los Estatutos Sociales de la compañia, que tratan de la duraciòn de la misma y del capital, respectivamente.

Una vez que los accionistas aceptan por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra el doctor Roberto Hanze Salem, quien manifiesta que en vista de que los Estatutos Sociales establecen en su articulo tres que la compañia tendrà un plazo de duraciòn de cincuenta años contados a partir del 4 de octubre de 1946, sugiere que se proceda a reformar el mencionado articulo tres y que se prorrogue el plazo de duraciòn de la sociedad por cincuenta años màs, es decir, que el nuevo plazo seria de cien años contados a partir del 4 de octubre de 1946, fecha en la cual fue inscrita en el Registro Mercantil la escritura pùblica de constituciòn de la compañia "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA); la mociòn presentada es considerada por todos los accionistas presentes, quienes luego de analizarla, resuelven aprobarla por unanimidad en todos sus tèrminos y por lo tanto autorizan al Presidente de la compañia doctor Henry Raad A. para que proceda al otorgamiento de la corres

pondiente escritura que contenga la pròrroga de plazo de la compañìa, en tal forma que el mismo pase a ser de cien años contados a partir de la fecha en la cual fue inscrita la escritura pùblica que contiene el contrato de constituciòn de la compañìa en el Registro Mercantil.

Luego toma la palabra el ingeniero Josè Antòn Bucaram, quien expresa con respecto al segundo punto del orden del dia, que es conveniente para la compañìa fijar el capital autorizado de la misma en Veinte Millones 00/100 de Sucres, mociòn èsta que es acogida por unanimidad por los accionistas, y por lo tanto la Junta a prueba fijar el capital autorizado de la compañìa en Veinte Millones 00/100 de Sucres.----------

Posteriormente interviene el doctor Henry Raad A., quien en relaciòn al tercer punto del orden del dìa manifiesta que es necesario proceder a realizar el aumento de capital de la compañìa en Cinco Millones Doscientos Mil 00/100 Sucres màs, por lo que el capital suscrito de la compañìa quedarìa establecido en DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES; y, en esta forma se darìa tambièn cumplimiento a lo dispuestos en la Resoluciòn No. 93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañìas publicada en el Registro Oficial No.266 del 1o. de septiembre de 1993, que dispone que el monto minimo del capital suscrito de las compañìas anònimas sea de Cinco Millones 00/100 de Sucres, mediante la emisiòn de cinco mil doscientas nuevas acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, cuyo pago se podrìa realizar mediante compensaciòn de crèdito contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que la compañìa mantiene a favor de los accionistas señores: Josè Antòn Dìaz, Henry Raad Antòn, Roberto Hanze Salem y Josè Antòn Bucaram, ya que el capital actual de la compañìa es de Cuatro Millones Ochocientos Mil 00/100 Sucres; considerando fundamentalmente que dichos valores fueron entregados a la compañìa para solucionar problemas de liquidez, y sin que los mismos generen ningùn tipo de interès ni rèdito a su favor.

Los señores accionistas presentes resolvieron por unanimidad aceptar en su totalidad la mociòn presentada por el doctor Henry Raad Antòn; por consiguiente esta Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba el aumento de capital autorizado de la compañìa en Cinco Millones Doscientos Mil 00/100 Sucres màs, mediante la emisiòn de cinco mil doscientas acciones de Un Mil 00/100 Sucres, las cuales se pagan por compensaciòn de crèdito contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que la compañìa mantiene a favor de los accionistas señores: Josè Antòn Dìaz, Henry Raad A., Roberto Hanze Salem y Josè Antòn B.---

Ademàs los señores accionistas presentes resolvieron por unanimidad lo siguiente:

1- En el caso de las accionistas: señoras Marìa Elena Antòn de Hanze y Janet Antòn de Hanze,asì como la compañìa Unicentro Turistico Jabucam S.A., debidamente representada por su Presidente doctor doctor Henry Raad A., renuncian en forma expresa a la totalidad del derecho de preferencia que les corresponde en ese aumento de capital, en favor de los demàs accionistas suscriptores; y,

2- En lo referente a las acciones provenientes de la renuncia del derecho preferente realizada por los accionistas mencionados en el numeral anterior, todos los demàs accionistas resuelven por unanimidad suscribirlas cada uno de ellos en las proporciones resueltas; lo que significa que en este excedente de suscripciòn de acciones los accionistas que tienen mayor proporciòn de acciones en el actual capital social de la compañìa, renuncian expresamente a su derecho preferente de suscribir mayor proporciòn de acciones.

En vista de los antecedentes expuestos, los accionistas proceden a la suscripciòn de las acciones, de la siguiente manera:

1- El señor **Josè Antòn Diaz**, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo UN MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO (1.695) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagàndolas en su totaliad mediante compensaciòn de crèdito contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que a su favor mantiene la compañía;

2- El señor ingeniero **Josè Antòn Bucaram**, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo UN MIL CUARENTA Y SEIS (1.046) acciones de Un Mil 00/100 sucres cada una, pagàndolas en su totalidad mediante compensaciòn de crèdito, contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que a su favor mantiene la compañía;

3-El señor doctor **Henry Raad Antòn**, por sus propios derechos interviene en el aumento de capital suscribiendo UN MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO (1.468) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagàndolas en su totalidad mediante compensaciòn de crèdito,contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que a su favor mantiene la compañía; y,

4-El señor doctor **Roberto Hanze Salem**, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo NOVECIENTAS NOVENTA Y UN (991) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagàndolas en su totalidad mediante compensaciòn de crèdito, contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que a su favor mantiene la compañía.

En relaciòn al ùltimo punto del orden del dia, el doctor Roberto Hanze Salem, estableciò que era necesario reformar los articulos tres y cinco de los Estatutos Sociales, que tratan de la duraciòn de la compañìa y del capital, respectivamente, en los siguientes tèrminos: "**Articulo Tres.- PLAZO:** el plazo de la duraciòn de la compañìa es de cien años, que se contaràn desde el 4 de octubre de 1946; pero la Junta General de Accionistas podrà acordar la pròrroga del plazo o la disoluciòn de la compañìa antes del vencimiento de dicho plazo."
"**Articulo Cinco.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la compañìa es de VEINTE MILLONES 00/100 de sucres, y el capital suscrito de la misma es de DIEZ MILLONES 00/100 de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas. Las acciones contendràn las menciones señaladas en la Ley de Compañìas, deberàn ser firmadas por el Presidente y el Gerente de la sociedad, y podràn constar en titulos que contengan una o mas de dichas acciones. Cada acciòn liberada de Un Mil 00/100 Sucres darà derecho a un voto en las deliberaciones."------

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolviò por unanimidad autorizar al Presidente de la compañìa para que realice todos los tràmites concernientes a la legal aprobaciòn del aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto de què tratar, se concediò un receso para la redacciòn de la presente Acta, la misma que una vez leida fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas a las doce horas diez minutos, en que se diò por terminada la presente sesiòn.------

F) Dr. Henry Raad Antòn, Presidente-Accionista; f) Dr. Josè Hanze Salem, Gerente-Secretario; f) Sr. Josè Antòn Diaz, Accionista; f) Ing. Josè Antòn Bucaram, Accionista; f) Sra.Maria Elena Antòn de Hanze, Accionista; f) Sra. Janet Antòn de Hanze, Accionista; f) Dr. Roberto Hanze Salem, Accionista; f) p."UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.", Accionista, Dr. Henry Raad Antòn, Presidente.----------

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordi naria de Accionistas, es igual a su original que reposa en el Li bro de Actas de la Compañìa, al cual me remitirè en caso necesario.

LO CERTIFICO:

DR. JOSE HANZE SALEM
SECRETARIO

propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo UN MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO acciones de Un mil sucres cada una, pagándolas en su totalidad mediante compensación de crédito, esto es, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES, contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que a su favor mantiene la compañía; y, - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cuatro.- El señor doctor Roberto Hanze Salem, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo NOVECIENTAS NOVENTA Y UN acciones de Un mil sucres cada una, pagándolas en su totalidad mediante compensación de crédito, esto es, la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SUCRES, contra la cuenta "Cuentas por Pagar" que a su favor mantiene la compañía. - - - - - - - -

C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA. - - - - - - -

Yo, HENRY RAAD ANTON, Presidente y representante legal de "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA)" declaro bajo juramento que el capital suscrito se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del dos de enero de mil novecientos noventa y cinco; además, declaro establecido el capital autorizado de la compañía en Veinte Millones de sucres, así como reformados los artículos tres y cinco de los estatutos sociales, en los términos constantes en el Acta

de Junta General Extraordinaria de Accionistas que acompaño. -

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales para la validez de esta escritura. Firma Doctor Roberto Hanze Salem. Registro número dos mil noventa y ocho. - - - - -

Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la ley. Leída que le fué la presente escritura, de principio a fín, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. DOY FE. -

DR. HENRY RAAD ANTON
C.I. 1702559004

mc.

R.U.C. 0990000875001

Se otorgó ante mí, en fé de ello y en - NUEVE - y QUINTA ~~foliadas por~~ VEINTIUNO DE COPIA, ~~MARZO~~ 5

Dr. Manuel Medina Costa
NOTARIO

Esta escri-

tura. fué aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número: nueve-cinco-dos-uno-uno-cero-cero-dos-ocho-seis-dos- del veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-

9

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-002862, dictada el 24 de Abril de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil-Encargado, - quede inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION - DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. - (PRECONSA), de fojas 27.054 a 27.068, número 8.157 del Registro - Mercantil y anotada bajo el número 17.037 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto - 733, dirtado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CLA-

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 2.352, 238, 5.078, 9.977 y 16.507 del Registro Mercantil de 1.946, - 1.956; 1.963; 1.967 y 1.978, en su orden , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0002862, - de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital, prórroga de plazo de duración y, la reforma de estatutos de la compañía **" PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONSA) "**..-Guayaquil, Mayo 19 de 1.995..

NOTARIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

[illegible]
NOTARIO DEL
CANTON GUAYAQUIL